



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Renovación designación por concurso LESCANO // EX-2022-00126812- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

El dictamen elaborado por el Comité Evaluador N° 2, designado por resolución del H. Consejo Superior RHCS-2023-71-UNC-REC, respecto a la solicitud de evaluación docente presentada por el Lic. Daniel Eduardo LESCANO (legajo 29.390); y

CONSIDERANDO

Que el Lic. LESCANO no ha presentado impugnación al mismo;

Que, de acuerdo al Art. 28 de la Ord. HCS N° 6/2008 (t.o RR-2018-1933-E-UNC-REC), el Lic. LESCANO ha presentado un plan de mejoras para superar las observaciones realizadas por el Comité Evaluador N° 2;

Que la designación por concurso del Lic. LESCANO tiene vencimiento el 30 de noviembre de 2020 y el proceso de evaluación se vio demorado por dificultades vinculadas a la pandemia de COVID 19, por lo que corresponde aplicar el Art. 31 de la Ord. HCS N° 6/2008 (t.o RR-2018-1933-E-UNC-REC);

Que el Lic. LESCANO fue notificado del dictamen el día 5 de septiembre de 2023;

Que, de acuerdo al Art. 64 del Estatuto Universitario de la UNC, corresponde al Consejo Directivo elevar al H. Consejo Superior los dictámenes de los Comités Evaluadores intervinientes en la evaluación docente de los/as profesores/as designados/as por concurso.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: Tomar conocimiento del dictamen emitido por el Comité Evaluador N° 2 y elevar a consideración del H. Consejo Superior el dictamen sobre el desempeño del Lic. Daniel Eduardo LESCANO (legajo 29.390), como Profesor Asistente con dedicación exclusiva (código interno

113/24), en el Grupo de Ciencia de Materiales de esta Facultad, cuya evaluación ha sido "satisfactoria con observaciones" y el plan de mejoras propuesto por el docente. En consecuencia, solicitar la renovación de su designación por concurso en el cargo por el lapso estatutario de 2 (dos) años a partir del 5 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 2º: Elévese al H. Consejo Superior, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN A VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.